



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 20 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4.016

VISTOS:

- 1).- El Convenio Mandato (Circular 33) Equipos (Completo e Irrevocable), suscrito con fecha 28 de Junio de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución (A) N° 106, de fecha 01 de Julio de 2013, emitida por don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio Mandato (Circular 33) Equipos (Completo e Irrevocable), suscrito con fecha 28 de Junio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por su Jefe de División y Análisis de Control d Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en adelante "el Mandante" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "la Unidad Técnica", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24, letra h) de la Ley N° 19.175, en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, y en la Ley de Presupuestos para el sector Público vigente, el Gobierno Regional del Maule viene en conferir Mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica, la que acepta, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la adquisición e instalación de los equipos que se consideran en el proyecto:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
30.131.357-0	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR, PARRAL

Todo de conformidad a la cláusula 1) del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

3.-**ESTABLÉZCASE, OBLIGACIONES DEL MANDANTE:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.901 y sus modificaciones y para el cabal cumplimiento del objeto del referido convenio, el mandante se obliga a: Reservarse la atención financiera de la adquisición e instalación de los equipos y proceder a la correspondiente refrendación, por los montos que, para las respectivas asignaciones presupuestarias, se indican en el siguiente recuadro:

Subtítulo 29, Ítem 05 Maquinas y Equipos, Código BIP N° 30.131.357-0, proyecto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICOSOLAR, PARRAL"					
FUENTE	ASIGNACIÓN	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INTERVENIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R	999 Otras	9.615.-	0.-	9.615.-	
TOTAL M\$		9.615.-	0.-	9.615.-	9.615.-

Todo de conformidad a la cláusula 2) del referido convenio, numerales 2.1; 2.2; y 2.3; los que se dan por íntegramente reproducidos para todos los efectos legales.-

4.- ESTABLÉZCASE, que las obligaciones y limitaciones para la Unidad Técnica se establecen en la cláusula tercera, numeral 3.1 del referido convenio, el que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉZCASE, que la vigencia del referido convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del Mandato encomendado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
 1.- Oficina de Partes
 2.- Dirección Finanzas
 3.- Dirección Control
 4.- Dirección Jurídica
 5.- SECPLAN (2)